



AYUNTAMIENTO
DE
MAZCUERRAS
(Cantabria)

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DE FECHA 18/06/2021

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente (por delegación):

D. Raúl Fernández Villar

Concejales:

Dña. Matilde Virginia Vélez Alonso

D. Pedro González García

Dña. María Díaz Ríos

Dña. Angélica Pajarín Canales

D. Ángel González Gómez

D. José María Puente Vélez

D. Celestino Fernández García

D. Jonathan García González

Secretario - Interventor:

D. Miguel Ángel Vargas San
Emeterio

En Mazcuerras, siendo las veinte horas y un minuto del día dieciocho de junio de dos mil veintiuno, se reunió en el salón de Plenos de la Casa Consistorial, el Pleno de la corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Preside la misma el Sr. Alcalde por delegación D. Raúl Fernández Villar, asisten los Concejales anotados al margen y se da cuenta de la excusa de asistencia de D^a Ana Isabel Viaña Gutiérrez; dando fe del acto el Secretario de la Corporación, D. Miguel Ángel Vargas San Emeterio.

Al alcanzarse el quórum exigido por el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local así como por el artículo 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, se constituye el Pleno en primera convocatoria.

A continuación, se procede por el Señor Alcalde - Presidente por delegación a dar lectura a los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde – Presidente por delegación pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna observación que formular al acta de la sesión de fecha 22 de abril de 2021.

Interviene el Sr. concejal D. Celestino Fernández García para manifestar que en la sesión de 22 de abril, sobre la desratización, se le dijo que cuando Montañesa de Desinfección no renovaba el contrato porque no le interesaba por el precio que lo venía haciendo y se pasó a la compra de veneno en lugar del servicio que se contrataba previamente. Además se dijo que además del servicio que prestaba la empresa Montañesa de Desinfección, se compraba veneno adicional, y tras consultar con el Secretario resulta no ser así, ya que mientras Montañesa de Desinfección prestaba el servicio no se compraba veneno; eso ocurrió cuando la empresa dejó de prestar el servicio.

Manifiesta que si con Montañesa de Desinfección hacía un buen trabajo y no le interesaba el contrato por casi 2.000 euros, se debía haber preguntado antes de contratar directamente a otra empresa nueva por 6.000 euros.



No formulándose más observaciones se aprueban el referido acta por unanimidad con la apreciación indicada por el Sr. concejal.

2º. DACIONES DE CUENTA:

2.1.- DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3 DE 2021.

Interviene el Sr. Secretario para explicar que la modificación de créditos 3 de 2021 incorpora en inversiones de alumbrado público y viales las subvenciones concedidas al Ayuntamiento en la parte prevista para 2021 de 30.000,00 euros del Decreto 91/20 del Gobierno de Cantabria por el Plan de Inversiones Municipales y 290.970,72 euros de la subvención de fondos F.E.D.E.R. a través del I.D.A.E. para el proyecto de renovación de alumbrado público.

No se formulan observaciones.

2.2.- INFORMES DE CONTROL INTERNO DE 2019 Y 2020.

Interviene el Sr. Interventor para explicar que los informes son muy similares dado que no se elaboró ni remitió en 2020 el informe relativo a 2019 y se han confeccionado de manera paralela y las consideraciones a efectuar en 2019 se han arrastrado a 2020. Como principales aspectos se refiere la falta de medios de la intervención para efectuar el control, la detección de errores en la aplicación de ordenanzas fiscales y la necesidad de licitar progresivamente los contratos de naturaleza habitual que no se han licitado, por lo que es necesario aprobar un plan de acción.

No se formulan observaciones.

2.3.- RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA - PRESIDENCIA.

El Sr. Alcalde – Presidente por delegación pregunta a los concejales si tienen alguna observación o pregunta sobre las resoluciones de Alcaldía que se dan lectura y se relacionan a continuación:

- 171, 172, 173, 174, 175, 179, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 194, 195, 196, 200, 201, 206, 207, 209, 212, 213, 214, 215, 217, 218, 219, 220, 222, 230, 233, 234, 237, 238, 239, 240, 242, 245, 246, 247, 248, 249, 250 y 251 de 2021.

No se formulan observaciones.

3º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4 DE 2021 Y DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE 2021.

El Sr. Alcalde – Presidente por delegación indica a los Sres. Concejales la necesidad de proceder a la aprobación de una modificación presupuestaria para dar cobertura cuotas sociales de un empleado municipal y modificar las subvenciones nominativas previstas en el presupuesto para incluir, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales 500,00€ para el Banco de Alimentos de Cantabria y reducir 950,00 de la ya prevista para Caballucos del Diablo e incluir con 500,00 euros a D. Adrián García Montes por prueba deportiva y 450,00 euros a la Peña Bolística Taberna Placidín por prueba deportiva.



No formulándose observaciones se procede a votar el punto, habiendo sido dictaminado de manera favorable por la Comisión Informativa de Hacienda, quedando aprobada inicialmente la modificación de créditos 4 de 2021 y de subvenciones nominativas previstas en el presupuesto de 2021 con el siguiente resumen:

Aplicación Presupuestaria	PARTIDAS	Consignación actual	Aumento que se propone	Reducción que se propone	Consignación definitiva
151.160	Cuotas sociales técnicos urbanismo		12.000,00		
231.480	Subvenciones tipo social		500,00		

Subvenciones nominativas 2021:

Caballucos del diablo:	Inicial: 1.000,00 euros	Con modificación: 50,00 euros
Banco de Alimentos de Cantabria:	Inicial: 0,00 euros	Con modificación: 500,00 euros
D. Adrián García Montes:	Inicial: 0,00 euros	Con modificación: 500,00 euros
Peña Bolística Taberna Placidín	Inicial: 0,00 euros	Con modificación: 450,00 euros

4º. ADOPCIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDO DE SOMETIMIENTO AL CONTROL INTERNO SIMPLIFICADO.

El Sr. Alcalde – Presidente por delegación indica a los Sres. Concejales la necesidad de acogerse al régimen simplificado de control interno.

Interviene el Sr. Interventor para indicar que, de conformidad con el Real Decreto 424/2017 existe posibilidad de adoptar dicho acuerdo y acogerse a un sistema de control más sencillo en relación con el tamaño del Ayuntamiento.

No formulándose observaciones y habiendo sido dictaminado de manera favorable por la Comisión Informativa de Hacienda, se adopta por unanimidad el acuerdo de sometimiento al control interno simplificado.

5º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DESAFECTACIÓN DE SUELO EN COS.

El Sr. Alcalde – Presidente por delegación indica a los Sres. Concejales la necesidad desafectar 8,02 metros cuadrados en el pueblo de Cos a la altura del número 102 para posibilitar la firma de un convenio con una propiedad colindante a través de permuta de superficies.

Interviene el Sr. concejal D. Celestino Fernández García para manifestar que no se somete a aprobación ni un convenio ni una cesión, es una desafectación para posibilitar un convenio que será posterior.

No formulándose más observaciones y habiendo sido el expediente dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, se aprueba por unanimidad la desafectación de suelo en Cos.

6º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DESAFECTACIÓN DE SUELO EN MAZCUERRAS.

El Sr. Alcalde – Presidente por delegación indica a los Sres. Concejales la necesidad desafectar 340 metros cuadrados en el pueblo de Mazcuerras a la altura del número 90, actualmente ocupados por edificación privada, para posibilitar la regularización de la situación actual.

Interviene el Sr. concejal D. Jonathan García González para preguntar la ubicación exacta del suelo, siendo concretado por el Sr. Alcalde – Presidente por delegación.



Interviene el Sr. concejal D. José María Puente para manifestar que ese suelo lleva así mucho tiempo y hay que buscar la manera de cederlo.

Interviene el Sr. concejal D. Celestino Fernández García para manifestar que la venta a quien lo ocupa en la actualidad se determinará posteriormente y que en el punto del pleno se está únicamente desafectando para poder determinar posteriormente qué hacer.

Interviene nuevamente el Sr. concejal D. José María Puente para pedir que en la tramitación se tienda la mano.

Interviene el Sr. Alcalde – Presidente por delegación para manifestar que no se va a poner pegos y que habrá que seguir la tramitación que lleve.

No formulándose más observaciones y habiendo sido el expediente dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, se aprueba por unanimidad la desafectación de suelo en Mazcuerras.

7º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2 DE 2021.

El Sr. Alcalde – Presidente por delegación indica a los Sres. Concejales la necesidad de proceder a reconocer una factura de 2018 recibida en 2021 por importe de 263,31 euros.

No formulándose observaciones y habiendo sido el expediente dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, se aprueba por unanimidad el reconocimiento extrajudicial de créditos 2 de 2021.

8º. DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE LAS SUBVENCIONES PARA EL APOYO A LA CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EMPLEO (CHEQUE RESISTENCIA).

El Sr. Alcalde – Presidente por delegación indica a los Sres. Concejales que se somete a aprobación la declaración de interés de la convocatoria para conceder ayudas directas a negocios relacionados con la hostelería y hospedaje del municipio por ser grandes afectados de la crisis generada por el COVID 19.

No formulándose observaciones y habiendo sido la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, se aprueba por unanimidad la declaración de interés público de la convocatoria de subvenciones para el apoyo a la creación y mantenimiento del empleo (cheque resistencia).

9º. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS POR SENTENCIA JUDICIAL.

El Sr. Alcalde – Presidente por delegación indica a los Sres. Concejales la necesidad de continuar la tramitación del expediente para modificar el planeamiento según sentencia judicial.

Interviene el Sr. concejal D. Celestino Fernández García para mostrarse favorable pero indica la necesidad de evitar este tipo de situaciones y plantear un nuevo plan general para recoger circunstancias como la que se trata ya que, una vez se apruebe esta modificación, las fincas de al lado siguen siendo rústicas y tendrían que ir al contencioso con el perjuicio que ello conlleva al vecino y el tiempo de tramitación.



No formulándose más observaciones, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

- Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Mazcuerras por sentencia judicial conforme al expediente 2019/989.
- Suspender la concesión de licencias afectadas por la modificación aprobada inicialmente.
- Remitir el expediente a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria.

10º. PROPOSICIONES DE ALCALDÍA:

- 10.1.- MODIFICACIÓN PUNTUAL, SI PROCEDE DEL PROYECTO “REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE MAZCUERRAS” APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN FECHA 26 DE JUNIO DE 2020.

El Sr. Alcalde – Presidente por delegación indica a los Sres. Concejales la necesidad de incorporar un anexo al proyecto para indicar las características que deben reflejar las luminarias del proyecto, excluyendo la marca que viene reflejada actualmente.

Interviene el Sr. concejal D. Celestino Fernández García para mostrarse de acuerdo con la introducción del anexo y manifiesta algo que ya comentó en el pleno de la aprobación del proyecto y es que según los planos del proyecto se plantea la renovación de luminarias de parcelas o urbanizaciones privadas y pregunta si puede generar problemas.

También pregunta cómo puede afectar que vaya incluido en el proyecto el barrio de Tajimán y alrededores en Cos cuando eso ya ha sido renovado recientemente por el Gobierno de Cantabria.

Responde el Sr. Alcalde – Presidente por delegación que no se va a tirar nada, que al pedir la subvención del IDAE se incluyó todo y se modificó lo que se iba a hacer en Sierra de Ibio porque ya estaba incluido en el proyecto en cuestión.

Interviene el Sr. concejal D. Celestino Fernández García para indicar que fue correcto cuando se incluyó, pero si una parte ya se ejecutado, habría que hacer una modificación.

Responde el Sr. Alcalde – Presidente por delegación que cuando se solicitó el IDAE se pensaba hacer una renovación en Sierra de Ibio y se cambió precisamente por ese motivo.

Advierte el concejal D. Celestino Fernández García de los riesgos de no hacer una modificación porque puede darse la situación de que la empresa ejecute el proyecto tal y como está y surjan problemas en la realidad.

No formulándose más observaciones, se acuerda la modificación puntual del proyecto “Rehabilitación y modernización del alumbrado público de Mazcuerras” con la abstención de D. Celestino Fernández García y el voto favorable del resto de concejales.



10.2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO Y SERVICIOS “REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE MAZCUERRAS”.

Interviene el Sr. Alcalde – Presidente por delegación para indicar la necesidad de aprobar el expediente de contratación para renovar el alumbrado y obtener una subvención del 50% del coste del IDAE.

Interviene el Sr. Secretario - Interventor para identificar un error en la propuesta de pliego administrativo, concretamente en la fórmula de valoración de la oferta económica y que según consta debe reflejarse la fórmula siguiente:

$$P= 39 (1-0,2^x)$$

P= Puntuación de la oferta

X= Porcentaje de baja respecto del presupuesto base de licitación, I.V.A. excluido

Asimismo informa que ha detectado que en los pliegos se incluyen luminarias a renovar situadas en suelo no municipal y que debe corregirse la situación así como que es recomendable solicitar una prórroga del plazo para acreditar la formalización del contrato del expediente para evitar un incumplimiento del plazo actual y una posible pérdida de la subvención.

Interviene el Sr. concejal D. Celestino Fernández García para indicar que el informe del secretario advierte, además de la cuestión de las marcas del punto anterior, de que hay parámetros que pueden ser motivo de impugnación, por lo que cree necesario modificarlo para evitar problemas ya que se indica la necesidad de solicitar una prórroga para evitar perder la subvención.

No formulándose más observaciones, se aprueba el expediente de contratación “Rehabilitación y modernización del alumbrado público de Mazcuerras” con la abstención de D. Celestino Fernández García y el voto favorable del resto de concejales.

11º. MOCIONES.

11.1.- DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR “PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RESPETAR LAS DECISIONES JUDICIALES Y NO CONCEDA EL INDULTO A LOS LÍDERES INDEPENDENTISTAS CONDENADOS POR SEDICIÓN”.

Interviene la Sra. concejal D^a Angélica Pajarín Canales para dar lectura a la moción presentada por su grupo y que transcrita, dice lo siguiente:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE RESPETE LAS DECISIONES JUDICIALES Y NO CONCEDA EL INDULTO A LOS LÍDERES INDEPENDENTISTAS CATALANES CONDENADOS POR SEDICIÓN.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Mazcuerras, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En octubre de 2017, diversos partidos y miembros del Gobierno de Cataluña organizaron un referéndum ilegal con el objetivo de separar esta Comunidad Autónoma del resto de España y quebrar la indisoluble unidad de nuestro país que reconoce nuestra Carta Magna. Además, proclamaron de forma ilegal la independencia y la constitución de una ilegal república catalana.

Por ello, dos años después los impulsores de estos actos fueron condenados por el Tribunal Supremo a penas que oscilaban entre los 9 y los 13 años de prisión así como a penas de inhabilitación.

El alto tribunal consideró probado que dichos condenados habían cometido delitos de sedición y/o malversación de caudales públicos o desobediencia.

En el momento de conocerse la sentencia, el presidente Sánchez "garantizaba tanto a la ciudadanía catalana como al conjunto de la ciudadanía española que esa sentencia se iba a cumplir en su totalidad" puesto que "nadie está por encima de la ley" mientras que otros miembros de su gobierno defendían que las penas impuestas debían cumplirse íntegramente.

Pero tanto Sánchez como su Gobierno seguían necesitando los votos de los partidos independentistas catalanes para mantenerse en el poder; una necesidad que se hizo más acuciante tras las elecciones generales celebradas en noviembre de 2019 en las que el PSOE perdió casi 800.000 votos y tres escaños respecto a las celebradas en el mes de abril del mismo año.

Esa necesidad fue el detonante de que el Gobierno propusiese realizar una modificación del delito de sedición, incluida dentro una reforma más amplia del Código Penal, que supondría una rebaja de las penas a los condenados por el 1-O.

Una reforma que como explicó en septiembre de 2020 el actual ministro de Política Territorial y Función Pública, Miquel Iceta, era necesario abordar porque "es importante que el Gobierno demuestre que quiere ir resolviendo temas concretos" (dicho en referencia a la situación de los presos por el 1-O).

Y ahora, en 2021, el presidente Sánchez y su Gobierno no esconden su voluntad de indultar a unos condenados que no solo no han mostrado ni un ápice de arrepentimiento sino que han dejado claro (tanto en el juicio, al ejercer su derecho a la última palabra, como en declaraciones posteriores) que tienen intención de reincidir en los delitos cometidos.

Además, tanto la Fiscalía como el Tribunal Supremo se oponen al indulto.

El alto tribunal, en un demoledor y clarísimo informe aprobado por unanimidad de sus miembros, explica que lo que pretenden el presidente Sánchez y su Gobierno es retorcer la naturaleza del indulto y cuestionar "los presupuestos que hacen legítimo el ejercicio de la función jurisdiccional".

Es decir, el Gobierno está poniendo en duda, al igual que los hacen los líderes independentistas, el funcionamiento de la justicia española, con lo que ello significa de ataque a una institución que constituye el pilar fundamental de nuestra democracia.

Por último, hay que destacar que el Tribunal Supremo deja en evidencia la verdadera intención del Gobierno al defender el indulto, que no es otra que su mera supervivencia política, al recordar que "algunos de los que aspiran al beneficio del derecho de gracia son precisamente líderes políticos de los partidos que, hoy por hoy, garantizan la estabilidad del Gobierno llamando al ejercicio del derecho de gracia".



Por todo lo expuesto y ante la fundada sospecha de que no nos encontramos ante un indulto sino ante un pago político, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Mazcuerras, por el interés que la entidad local debe mostrar por la defensa de la justicia, presenta la siguiente:

MOCIÓN

El pleno del Ayuntamiento de Mazcuerras acuerda:

PRIMERO.-Expresar su respaldo incondicional y absoluto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico español como garantes de la integridad y unidad de la nación y del estado de derecho y la democracia en nuestro país.

SEGUNDO.- Manifiestar su apoyo sin fisuras a la labor que realizan todos los días los diferentes tribunales de justicia españoles, con especial mención al Tribunal Supremo, de manera independiente, responsable y sometidos únicamente al imperio de la ley como establece el artículo 117 de la Constitución Española.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a respetar la independencia de las diferentes instituciones del Estado y las decisiones judiciales y a no conceder el indulto a aquellos que han vulnerado -como ha declarado probado el Tribunal Supremo- no solo nuestra Carta Magna sino también otras leyes españolas y que, como han repetido en numerosas ocasiones, pretenden reincidir en el delito de sedición.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo al presidente del Gobierno, al ministro de Justicia y a los portavoces de los Grupos Políticos del Congreso y del Senado.”

Interviene el Sr. concejal D. Celestino Fernández García para indicar que en la exposición de motivos de la moción se habla del delito de sedición y que se pretende modificar porque procede del siglo XVIII y no es asimilable a la sociedad del siglo XXI, así como que en Europa varios países no lo reconocen.

Manifiesta igualmente que la moción alude a que el Tribunal Supremo ha dejado claro que tiene relación con la supervivencia del Presidente del Gobierno, indicando que si fuese así, se estaría ante una valoración política y no jurídica. Añade que la estabilidad al Gobierno se la da la mayoría parlamentaria y que además no hay una mayoría alternativa y cuenta con un presupuesto aprobado.

Por otro lado indica que si se atiende a las encuestas existentes no tiene sentido hablar de que se valora conceder indultos por una supervivencia política. Indica igualmente que es una figura la de los indultos, prevista en la Constitución y que si se cuestionan los indultos a políticos catalanes también los miles de indultos que se han concedido durante la democracia y que respetar la decisión de los indultos es respetar la constitución.

Interviene la Sra. concejal D^a Angélica Pajarín Canales para manifestar que el problema es que los indultos se refieren a personas que no han respetado la Constitución.

Interviene nuevamente el Sr. concejal D. Celestino Fernández García para indicar que se trata de una potestad política legalmente prevista.



Interviene la Sra. concejal D^a Matilde Virginia Vélez Alonso para indicar que la condena no tuvo lugar por sedición sino por un golpe de Estado, que es lo que ocurrió.

Interviene el Sr. concejal D. Celestino Fernández García para indicar que si la Sra. Vélez piensa que no es un delito de sedición es porque poco respeta al Tribunal Supremo que así lo calificó.

Manifiesta la Sra. concejal D^a Matilde Virginia Vélez Alonso que así es.

Manifiesta el Sr. concejal D. Celestino Fernández García que no se puede presentar una moción pidiendo respeto para el Tribunal y decir que no se le respeta y que de ser así votará en contra de la moción.

Interviene la Sra. concejal D^a Matilde Virginia Vélez Alonso para indicar que votará que sí porque está en contra de los indultos.

Interviene el Sr. concejal D. Celestino Fernández García para indicar que se habla del respeto a las instituciones pues que se respeten ya que la ley prevé la potestad, pues que se respete al poder judicial, al legislativo y al ejecutivo.

Interviene el Sr. concejal D. José María Puente Vélez para indicar que hay que llegar a acuerdos para solucionar el problema pero que se indultó en su momento a Vera y Barrionuevo entre otros pero a los que fueron con la pistola no. Indica que Cataluña ha sido Reino de Aragón y que no es verdad lo que dicen algunos de que los catalanes no tienen derechos.

No formulándose más observaciones se somete a votación la moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Regionalista).

Votos en contra: 1 (Grupo Municipal Socialista).

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, el pleno de la corporación, por mayoría absoluta adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Expresar su respaldo incondicional y absoluto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico español como garantes de la integridad y unidad de la nación y del estado de derecho y la democracia en nuestro país.

SEGUNDO.- Manifestar su apoyo sin fisuras a la labor que realizan todos los días los diferentes tribunales de justicia españoles, con especial mención al Tribunal Supremo, de manera independiente, responsable y sometidos únicamente al imperio de la ley como establece el artículo 117 de la Constitución Española.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a respetar la independencia de las diferentes instituciones del Estado y las decisiones judiciales y a no conceder el indulto a aquellos que han vulnerado -como ha declarado probado el Tribunal Supremo- no solo nuestra Carta Magna sino también otras leyes españolas y que, como han repetido en numerosas ocasiones, pretenden reincidir en el delito de sedición.



CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo al presidente del Gobierno, al ministro de Justicia y a los portavoces de los Grupos Políticos del Congreso y del Senado.”

12º. CONTROL DE ÓRGANOS DE GESTIÓN.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde – Presidente por delegación de las siguientes actas:

- Comisión de Hacienda, Presupuestos y especial de Cuentas de fecha 20/04/2021.
- Junta de Gobierno Local de fecha 22/04/2021.
- Junta de Gobierno Local de fecha 10/05/2021.
- Junta de Gobierno Local de fecha 04/06/2021.
- Relaciones de facturas Nº 6, 7, 8 y 9 de 2021.
- Resoluciones de obras con número:

166, 167, 168, 169, 170, 176, 177, 178, 180, 181, 182, 183, 191, 192, 193, 197, 198, 199, 202, 203, 204, 205, 208, 210, 211, 216, 221, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 231, 232, 235, 236, 241, 243 y 244 de 2021.

13º. INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

No se informa de ningún asunto.

14º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde – Presidente por delegación pregunta si algún concejal desea formular alguna pregunta o algún ruego.

El Sr. concejal D. Celestino Fernández García ruega que se haga un seguimiento y se informe de aquellas cuestiones por las que se pregunta y se le responde que se está tramitando.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y un minutos, levantándose de la misma el presente acta, que como Secretario – Interventor interino, certifico.

EL ALCALDE POR DELEGACIÓN,

EL SECRETARIO – INTERVENTOR INTERINO

Fdo. Raúl Fernández Villar

Fdo. Miguel Ángel Vargas San Emeterio